



ADELGAZAR “MILAGROSAMENTE”

**Nuria Amarilla, Consejera Delegada de
European Pharmaceutical Law Group.**

Madrid, 22 de octubre de 2002

Adelgazar “milagrosamente” y sin que, esto sí es un verdadero milagro, nos ocurra nada irremediable. Encontramos en el mercado lipotrópicos, diuréticos, anorexígenos, laxantes... y los compramos, la mayoría de las veces, sin saberlo. Y, peor aún, los tomamos, esperando el milagro, que no es *“perder 7 kilos sin esfuerzo y sin dejar de comer lo que Ud. desee”*. No, el milagro es que los suplementos alimenticios o las drogas que ingerimos sin control y sin conocimiento no nos provoquen un efecto adverso irreparable.

L-carnitina, colina e inositol, efedrina, triyodotironina, fenfluramina, e, incluso, **clenbuterol**... Sí, sí, lo que utilizan algunos ganaderos para el engorde del ganado, también de forma ilegal.

Algunas de estas “pastillas adelgazantes” que se comercializan por doquier, en el mejor de los casos, contienen **vitaminas en dosis superiores a las recomendadas para el consumo diario**, ya que pueden ser perjudiciales para la salud. En otros, **hormonas tiroideas** que pueden alterar el metabolismo de una persona de forma irreversible, o **drogas**, como la Efedrina, que son precisamente eso, drogas, con todo lo que ello conlleva: efectos secundarios, secuelas, adicción...

Hace tan sólo unos días, la Agencia Española del Medicamento ha declarado que “la comercialización del producto **Algoxill 500**, distribuido por la empresa **Green Mail**, de Portugal, es **ilegal**, puesto que no ha sido objeto de evaluación y autorización previas a su lanzamiento en el mercado, como exige el Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo”. Aún hoy, 14 de octubre, este producto ocupa una página entera de publicidad en uno de los diarios gratuitos de los que se reparten en las principales bocas de Metro de Madrid, en la que se decía *“mediante la destilación de 3 algas y 29 hierbas procedentes de la tradición china logran una pérdida de peso de 10, 15, o incluso 20 kg y más”*. Este producto adelgazante se vende por correo, por lo que es consumido sin ningún control, ni consejo farmacéutico, ni información detallada sobre su composición, o posibles efectos secundarios e interacciones con medicamentos que la persona esté tomando.

Esto nos permite enlazar con otra cuestión de suma trascendencia: los productos vendidos en herbolarios, o en centros de “homeopatía” o “naturopatía”. En este ámbito existe una laguna legal que está complicando mucho la situación. No parece estar claro qué productos se pueden vender o no fuera de la farmacia, y es que la lista de productos de venta permitida en herboristerías lleva desde 1983 sin actualizar.

La Agencia Española del Medicamento retiró el pasado mes de marzo 118 productos de venta en herbolarios por considerarlos ilegales al incluir indicaciones terapéuticas cuando no están registrados como medicamentos. Y aquí está el meollo del asunto. ¿Qué productos han de ser considerados como **“medicamento”**?

Bajo esta denominación caben varias acepciones: la que comúnmente se identifica como “medicamento” es la **especialidad farmacéutica** registrada en la Agencia del Medicamento, como son Reductil y Orlistat.

Además, encontramos las **fórmulas magistrales** que elabora el farmacéutico, que también son "medicamentos", y, por otro lado, existen productos derivados de **plantas medicinales** (por lo que asimismo son medicamentos técnicamente) que han de ser registrados en el Registro de Plantas Medicinales de la Agencia del Medicamento, y que, lejos de lo que se cree, asimismo, sólo se pueden vender en la oficina de farmacia.

En este sentido, el Centro de Investigación sobre Fitoterapia (INFITO) afirma que "las plantas medicinales deben tener los mismos controles que cualquier fármaco. El Registro Sanitario (del que sólo disponen las plantas que se venden en la farmacia) garantiza que un fármaco, sea de síntesis o de origen natural, ha pasado por estrictos controles de calidad y que tiene un **prospecto** con todas las indicaciones del producto".

Al parecer, otra de las irregularidades que se ha descubierto es el hecho de que los mismos productos que obligatoriamente han de suministrarse en farmacias se están vendiendo en herbolarios, etc., sin el prospecto y con un envase distinto, para salvar el escollo legal de la Ley del Medicamento de 1990, que establece que no se pueden vender productos con indicación terapéutica fuera de las farmacias.

En todo caso, el hecho esencial no es que el local para vender estos productos haya de ser forzosamente la farmacia, sino que el valor añadido está en el **papel esencial del farmacéutico que realiza Atención Farmacéutica**, pues su consejo es imprescindible para valorar las implicaciones y repercusiones para la salud que puede tener el consumo de estas sustancias, cuando normalmente se toman por decisión unilateral de la persona sin que hayan sido prescritas por un médico.

El sector de los herbolarios se queja de que todo queda monopolizado por la oficina de farmacia, cuando realizan la misma tarea: vender. Por ello, es necesario resaltar que el **valor añadido** se encuentra en la Atención Farmacéutica que, por su formación, sólo puede realizar este profesional cuando se trata de medicamentos en su más amplia acepción, como hemos visto.

En cuanto a la exigencia por parte de los representantes de los herbolarios en cuanto a la regulación de las plantas que han de venderse en farmacia y cuáles serán de libre venta, sería de desear que la normativa prometida el pasado mes de abril viera pronto la luz para acabar con la inseguridad jurídica que está provocando este vacío legal.

En el caso de productos que han sido retirados, como "**Onesan Solución**", "**Bio Menat**" y "**El Elixir**", no es sólo una cuestión técnica o de legalidad, ya que al ser analizados se encontraron diuréticos, estimulantes tiroideos, ansiolíticos (buspirona), cafeína, norefedrina, e incluso, un anorexígeno (estimulante para el adelgazamiento) prohibido en España, combinaciones altamente peligrosas para la salud. Asimismo, la Consejería de Sanidad ha ordenado el cierre cautelar de cinco farmacias de la periferia de Madrid en los últimos meses y ha abierto expediente a otras 14, por la presunta elaboración y dispensación de fórmulas magistrales nocivas para eliminar el sobrepeso.

Finalmente, no podemos dejar de hacer referencia al fármaco para adelgazar comercializado en nuestro país como Reductil (cuyo principio activo es la sibutramina), que fue relacionado a principios de año con diversas muertes en Italia y el Reino Unido. La Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos concluyó, tras la revisión de la eficacia y seguridad del fármaco, "que mantiene una relación favorable beneficio-riesgo", recomendando que Reductil continúe en el mercado a pesar de todo, y que los países que lo retiraron cautelarmente permitan de nuevo su comercialización. Esperemos que no tengamos que lamentarlo después.